



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diecinueve de febrero  
Del año dos mil veintiuno

**Resolución Administrativa Nro. 0140-2021-CED-CSJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el servidor **JUAN ALBERTO VILLAVARDE ARELLANO**, Auxiliar Judicial adscrito al Modulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 121-2021-CED-CSJU/PJ.
- Informe Social N° 054-2021-ABP-CSJU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.
- Resolución Administrativa N° 133-2021-CED-CSJU/PJ.
- Informe Social N° 060-2021-ABP-CSJU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** – Mediante Informe Social N° 060-2021-ABP-CSJU, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, eleva la hoja de trámite ante Essalud, realizado por el servidor, del período de incapacidad del 01 al 07 de febrero del 2021, y que EsSalud emitirá respuesta más o menos dentro de 10 días hábiles lo cual estará informando.

**Cuarto.** – En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, según corresponda,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

**Quinto.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE** el informe social N° 060-2021-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berríos Córdova.
2. **DISPONER** el servidor **JUAN ALBERTO VILLAVERDE ARELLANO**, Auxiliar Judicial adscrito al Modulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante EsSalud, en lo que respecta al día **07 de febrero del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que petitiona en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **EVANOF BERRIOS CORDOVA** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**